



Ajuntament de Sant Joan de Moró

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE JULIO DE 2014.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Vicente Pallarés Renau.

Concejales Asistentes

D. Julián Juan Torner Peñarrocha.

D. José Vicente Andreu García.

D^a. Patricia Edo Trilles.

D. Juan José Torner Gil.

D^a Vicenta Gonell Ibáñez.

D. Alberto Edo Forés

D. Francisco Pallarés Llansola.

D^a Laura Barberá Ferrer.

D. David Peñarrocha Pallarés.

Excusa su asistencia

D. José María Lliberós Palau.

Secretario-Interventor Acctal.

D. Ignacio Cubedo Cerdá.

En Sant Joan de Moró, siendo las 20:00 horas del día al principio reseñado, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. que figuran "ut supra", al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido convocados con todos los requisitos reglamentarios.

Abierta la sesión de Orden de la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de la minuta de las actas de las sesiones anteriores de la Corporación, celebradas con carácter ordinario el día 29 de mayo de 2014 y con carácter extraordinario el día 8 de julio de 2014. Por la Presidencia se pregunta si algún miembro Corporativo tiene alguna observación que formular, y no habiéndolo hecho ninguno, por el voto favorable de todos los miembros del Pleno, en votación ordinaria, se acuerda su aprobación y su consiguiente transcripción al Libro de Actas correspondiente.



Ajuntament de Sant Joan de Moró

2.- DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el día 24 de mayo de 2014 hasta el día 24 de julio de 2014, cuyo contenido es conocido por haber estado de manifiesto a los miembros de la Corporación junto con los asuntos del Orden del Día.

3.- DACIÓN DE CUENTA ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas hasta la fecha y cuyas actas han sido aprobadas. El contenido de las mismas es conocido por haber estado de manifiesto junto con los asuntos del Orden del Día.

4.- DACION DE CUENTAS CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES RECIBIDAS.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde el día 24 de mayo de 2014 hasta el día 24 de julio de 2014, cuyo contenido es conocido por haber estado de manifiesto a los miembros de la Corporación junto con los asuntos del Orden del Día.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 11/2014.

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que contiene la propuesta de acuerdo a adoptar, y que textualmente dice así:

"Resultando que de conformidad con las directrices establecidas por la Generalitat Valenciana a través del Plan Integral de Residuos y para la gestión del tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos se constituyó el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal Residuos de las Zonas II, IV y V, del que este Ayuntamiento de Sant Joan de Moró forma parte.

Resultando que, a la espera de que el Consorcio adoptara resolución al respecto, este Ayuntamiento mediante convenio de colaboración firmado con la Diputación Provincial de Castellón encomendó a la misma la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos en las instalaciones de RECIPLASA. De manera que RECIPLASA facturaba a la Diputación y ésta giraba a este Ayuntamiento las liquidaciones correspondientes repercutiendo el coste por dicho servicio.

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2010 el Consorcio, en Junta de Gobierno, encomendó la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos a RECIPLASA, la cual desde el 1 de enero de 2011 viene facturando a este Ayuntamiento directamente los residuos tratados procedentes de Sant Joan de Moró. En concreto hasta la fecha constan las siguientes facturas presentadas por la mercantil:

- Factura A-189/2014, con registro de entrada de fecha 7 de julio de 2014, por

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

importe de 4.136,27 €.

Resultando que se ha advertido por la Secretaria-Interventora (reparos núms. 11/2014) que la que la presentación de las facturas por RECIPLASA no es ajustada a derecho ya que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido y, en principio, no generan obligaciones para el Ayuntamiento, dado que es el Consorcio del Plan Zonal de Residuos como entidad pública de carácter institucional, con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, el que ha establecido una relación jurídica con dicha mercantil a la que se ha encomendado la gestión de dicho servicio.

Resultando que el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos para que se siga prestando el servicio por la citada mercantil RECIPLASA, pues en caso contrario se dejaría de prestar un servicio indispensable para los ciudadanos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal y teniendo en cuenta que para dicho servicio existe crédito en el Presupuesto de Gastos de 2014. El propio legislador consciente de la existencia de actuaciones «irregulares», pero en cualquier caso necesarias, para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vista la memoria suscrita por la Alcaldía (expte. REC 11/2014), justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de la prestación del servicio de tratamiento de basuras por la mercantil RECIPLASA.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para las facturas detalladas más arriba, de conformidad con la Base 74 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos (expte. REC 11/2014) de las facturas siguientes:

- Factura A-189/2014, con registro de entrada de fecha 7 de julio de 2014, por importe de 4.136,27 €.

Segundo. Aplicar, con cargo a la partida 162.227.00.02 del Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Tercero.- Someter el presente decreto a ratificación del Pleno del Ayuntamiento."

Tras la lectura de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y no habiéndose promovido debate, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que se efectúa por el sistema de votación ordinaria, aprobándose el mismo por el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes.

Terminada la votación con el resultado citado, por el Sr. Alcalde se declara que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos (expte. REC 11/2014) de las facturas siguientes:

- Factura A-189/2014, con registro de entrada de fecha 7 de julio de 2014, por importe de 4.136,27 €.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo a la partida 162.227.00.02 del Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2014.

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que contiene la propuesta de acuerdo a adoptar, y que textualmente dice así:

"Resultando que el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, se planteó la necesidad de contratar el servicio de transporte escolar entre Sant Joan de Moró y Alcora, curso 2013-2014, por el siguiente motivo: Los estudiantes de secundaria del Municipio de Sant Joan de Moró, se tienen que desplazar al Municipio vecino de Alcora para acudir al Instituto cada día. En años anteriores la Generalitat Valenciana, en uso de sus atribuciones, ponía autobuses que cubrían las plazas tanto de los estudiantes de ESO, como de los de bachiller y enseñanzas profesionales. Sin embargo y como consecuencia de los recortes, este año han reducido el número de autobuses, cubriendo únicamente los alumnos de ESO y como sobraban algunas plazas, algunos de bachiller. Además, hay alumnos de ESO, que se tienen que esperar durante una hora, dos días a la semana. Para atender la demanda de los padres de dichos alumnos, tanto los que no cubre la Generalitat por ser de bachiller y enseñanzas profesionales como los de ESO que se tienen que esperar durante una hora dos días a la semana, el Ayuntamiento ha decidido proceder a la contratación de dicho servicio.

Resultando que ante dicha necesidad mediante Decreto de Alcaldía nº 203 de fecha 28 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró contrata con la empresa HICID, S.A, el servicio de transporte escolar entre Sant Joan de Moró y Alcora, curso 2013-2014. En este sentido y adjudicado el contrato menor, la empresa HICID, S.A, ha facturado dicho servicio a partir del mes de noviembre. En concreto hasta la fecha consta la siguiente factura presentada por la mercantil:

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- Factura FVB140114, de fecha 30 de junio de 2014, expedida por HICID, S.A, con registro de entrada de fecha 8 de julio de 2014, por importe de 360,00 €.

Visto que se ha advertido por la Secretaria-Interventora (reparo núms. 12/2014) que la presentación de las facturas por HICID, S.A no es ajustada a derecho ya que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido y, en principio, no generan obligaciones para el Ayuntamiento, dado que el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró no tiene competencia para la prestación de dicho servicio.

Resultando que el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos para que se siga prestando el servicio por la citada mercantil HICID, S.A, pues en caso contrario se dejaría de prestar un servicio indispensable para los ciudadanos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal y teniendo en cuenta que para dicho servicio existe crédito en el Presupuesto de Gastos de 2014. El propio legislador consciente de la existencia de actuaciones «irregulares», pero en cualquier caso necesarias, para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vista la memoria suscrita por la Alcaldía (expte. REC 122014), justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de la prestación del servicio de transporte escolar por la mercantil HICID, S.A.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para la factura detallada más arriba.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para las facturas detalladas más arriba, de conformidad con la Base 74 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos (Expte. REC 12/2014) de las facturas siguientes:

- Factura FVB140114, de fecha 30 de junio de 2014, expedida por HICID, S.A, con registro de entrada de fecha 8 de julio de 2014, por importe de 360,00 €.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Segundo. Aplicar, con cargo a la partida 324.227.99.03 del Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos."

Tras la lectura de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y no habiéndose promovido debate, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que se efectúa por el sistema de votación ordinaria, aprobándose el mismo por el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes.

Terminada la votación con el resultado citado, por el Sr. Alcalde se declara que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos (Expte. REC 12/2014) de las facturas siguientes:

- Factura FVB140114, de fecha 30 de junio de 2014, expedida por HICID, S.A, con registro de entrada de fecha 8 de julio de 2014, por importe de 360,00 €.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo a la partida 324.227.99.03 del Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos.

7.- ACUERDO, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2013 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANT JOAN DE MORÓ.

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que contiene la propuesta de acuerdo a adoptar, y que textualmente dice así:

"Considerando que con fecha 27 de marzo de 2014, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se aprobó inicialmente y se sometió a información pública el Proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana referenciado, durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana n.º 7.267, de fecha 6 de mayo de 2014, y en el Diario Mediterráneo, de fecha 22 de abril de 2014.

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General y Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la "Modificación puntual núm. 2/2013 del Plan General de Sant Joan de Moró", que afecta a su ordenación pormenorizada.*

SEGUNDO.- *Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en materia de urbanismo (artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana).*

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

TERCERO.- Publicar a los efectos de su entrada en vigor, el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón."

Tras la lectura de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y no habiéndose promovido debate, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que se efectúa por el sistema de votación ordinaria, aprobándose el mismo por el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Terminada la votación con el resultado citado, por el Sr. Alcalde se declara que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la "Modificación puntual núm. 2/2013 del Plan General de Sant Joan de Moró", que afecta a su ordenación pormenorizada.

SEGUNDO.- Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en materia de urbanismo (artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana).

TERCERO.- Publicar a los efectos de su entrada en vigor, el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

8.- ACUERDO, EN SU CASO, SOLICITUD DECLARACIÓN DE LOS CAMINOS DEL PEÑAGOLOSA COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO.

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que contiene la propuesta de acuerdo a adoptar, y que textualmente dice así:

"Dada cuenta del escrito recibido del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, solicitando el apoyo a la declaración de los Caminos del Peñagolosa como Patrimonio Municipal por la UNESCO, y que en su parte expositiva textualmente dice así:

"Las zonas montañosas del interior de la provincia de Castellón guardan firmes tradiciones medievales de interés etnológico. Sus habitantes han querido y han sabido mantenerlas como verdaderos tesoros heredadas de sus antepasados. A pesar de los tiempos de cambio que ha sufrido nuestra tierra y han acabado con formas de vida hoy totalmente periclitadas, aún podemos encontrar estas manifestaciones profundas de un espíritu solidario que debería haber fundamentado mejor nuestra identidad como pueblo.

El Peñagolosa es un elevado y bien conservado núcleo montañoso de nuestra provincia, que culmina a los 1,813 metros en su cima, desde donde se domina un inmenso panorama sobre las comarcas castellonenses y las vecinas tierras de Aragón.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

No solamente está considerado como un emblema que forja el orgullo de pertenencia de las gentes del lugar, sino que constituye todo un icono de la identidad territorial. En sus faltas, se ubica el santuario de San Juan de Peñagolosa. Un lugar único y lleno de misterio debido a la misticidad y armonía que en él se respiran. Se trata de un importante destino de romerías que vienen haciéndose desde tiempo de la reconquista cristiana.

Cada uno de los municipios limítrofes instituyeron sus propias peregrinaciones con el objetivo de “pedir en el cielo” por los diferentes males que asolaban la región en varias épocas: sequía, enfermedades...Todas estas romerías se conformaron como únicas y trazaron caminos diferentes hasta este centro neurálgico, con consuetas y rituales propios.

En la actualidad, muchos de estos caminos han desaparecido. No obstante, hay algunos municipios como les Useres, Xodos, Vistavella o Culla que conservan cuidado este bien cultural, sin par, que han heredado de sus antecesores. Estos pueblos guardan a la perfección la idiosincrasia de esta tradición. Cada año mantienen la costumbre, con la máxima fidelidad, de recorrer a pie el camino que los separa de San Juan.

Asi mismo, 'Camins de Peñagolosa' también incluirá antiguas peregrinaciones ya desaparecidas, como las del Castillo de Villamalefa, Atzeneta del Maestrat, Ludiente o Villahermosa del Río; los entornos por donde discurren en la actualidad, como los de Benafigos o Lluca del Cid; u otras romerías de reciente creación como la de l'Alcora. Todos estos pueblos, así como el resto de localidades alrededor del macizo Peñagolosa, también se verían beneficiadas por el reconocimiento de la UNESCO.

Además de su sentido religioso, estos caminos sirvieron como vía de comunicación comarcal desde antaño. Por otro lado, estas sendas naturales que dibujaron los antepasados se han convertido, los últimos años en un lugar de obligada visita para los amantes del senderismo y la naturaleza. Por sus trazados transcurren importantes pruebas deportivas que han ganado muchísima popularidad, tanto a nivel nacional como internacional. Se trata de las conocidas Peñagolosa Trails. De alguna manera, estas carreras han sabido continuar con esta tradición tan arraigada; ya que, gracias a ellas, se mantienen las antiguas sendas y el flujo de visitas por sus parajes y el santuario.

Esta provincia merece continuar sumando propuestas de valor para las visitas, pilar fundamental del desarrollo económico de esta tierra.

Y con esta iniciativa provincial pedimos al Ministerio de Cultura, primero, y a la UNESCO, después, que nos reconozcan nuestros caminos más ancestrales y místicos con el fin de hacer más atractivo todo lo que nos rodea: ermitas, peregrinaciones, masías, molinos, vegetación o los acontecimientos deportivos, además de reivindicar aquellos valores que nos definen como pueblo y son más necesarios hoy que nunca, como la solidaridad, el humanismo o la convivencia."

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Por esta Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró muestra su firme apoyo y compromiso a la iniciativa para que los “Camins de Penyagolosa” sean declarados por la UNESCO, como Patrimonio de la Humanidad en 2016.

2º.- Solicitar al Ministerio de Cultura que presente esta propuesta en la candidatura de la UNESCO 2016.

3º.- Apoyar a la Diputación de Castellón para que diseñe un plan de actuación que incluya acuerdos con otras entidades públicas y privadas, la realización de estudios, acciones de sensibilización y comunicación y en general, los elementos que sean necesarios para el buen fin de la iniciativa.

4º.- Solicitar a la Consellería de Cultura que adopte las medidas necesarias para impulsar esta candidatura en todo el proceso que comporta.

5º.- Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a la Conselleria de Cultura, y a la Diputación Provincial de Castellón.”

Tras la lectura de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y no habiéndose promovido debate, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que se efectúa por el sistema de votación ordinaria, aprobándose el mismo por el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes.

Terminada la votación con el resultado citado, por el Sr. Alcalde se declara que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró muestra su firme apoyo y compromiso a la iniciativa para que los “Camins de Penyagolosa” sean declarados por la UNESCO, como Patrimonio de la Humanidad en 2016.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Cultura que presente esta propuesta en la candidatura de la UNESCO 2016.

TERCERO.- Apoyar a la Diputación de Castellón para que diseñe un plan de actuación que incluya acuerdos con otras entidades públicas y privadas, la realización de estudios, acciones de sensibilización y comunicación y en general, los elementos que sean necesarios para el buen fin de la iniciativa.

CUARTO.- Solicitar a la Consellería de Cultura que adopte las medidas necesarias para impulsar esta candidatura en todo el proceso que comporta.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a la Conselleria de Cultura, y a la Diputación Provincial de Castellón.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa aprobación de la urgencia, se incluyen en el Orden del Día, los siguientes puntos:

Primero.- Adjudicación en su caso, contrato de obras consistente en "INSTALACIÓN CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE SANT JOAN DE MORÓ".

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que contiene la propuesta de acuerdo a adoptar, y que textualmente dice así:

"Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de "Instalación cespel artificial en el campo de fútbol de Sant Joan de Moró" por los motivos siguientes: el campo actual es de hierba natural lo que implica un costoso mantenimiento y un gran consumo de agua. Instalar césped artificial en el campo de fútbol supondrá rebajar mucho los costes de mantenimiento, reducir enormemente el consumo de agua y que el campo cuente con una mayor uniformidad en el césped y unas mejores condiciones para la práctica del deporte.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo al expediente de contratación.

Visto que dadas las características de la obra se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2014 se aprobó el proyecto de la obra e iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, ratificándose el mismo por acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2014.

Visto que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló nº 83 de 10 de julio de 2014 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto el informe elaborado por el Arquitecto Municipal, el cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 29 de julio, el Alcalde mediante Decreto declaro como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa especificada en la Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que el licitador constituyó garantía definitiva por importe de quince mil ciento noventa euros (15.190.- €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, por un importe de trescientos sesenta y siete mil quinientos noventa y tres euros con noventa y nueve céntimos de euro (367,593,99.- €) IVA incluido, el contrato de obras consistente en "Instalación césped artificial en el campo de fútbol de Sant Joan de Moró", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló nº 83 de fecha 10 de julio de 2014 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO.- Aceptar las mejoras que se establecen por la empresa adjudicataria en su oferta en el sobre nº DOS (mejoras de 1 a 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y reducción del plazo de ejecución en 40 días) y lo ofertado en el sobre nº TRES. Estableciendo como plazo de ejecución CINCUENTA DÍAS.

TERCERO.- Disponer el gasto de la primera fase con cargo a la partida 342.639.01 del Presupuesto de Gastos de 2014.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Notificar a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SEXTO.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO.- Publicar la formalización del contrato de obras de INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE SANT JOAN DE MORO en el Perfil de contratante, y publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Castellón en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

OCTAVO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

Tras la lectura de la Propuesta de Alcaldía, y previa autorización del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra D. Alberto Edo Forés, en representación del Grupo Socialista, quien manifiesta que "su grupo se abstiene en la votación".

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que "no entiende el motivo de su abstención", a continuación el Sr. Alcalde pregunta: "si es por que no están de acuerdo con la tramitación del procedimiento o su adjudicación, de cuya Mesa de Contratación forman parte y estuvieron presentes"

Por el Sr. David Peñarrocha se contesta: "no, la tramitación y la adjudicación ha sido correcta, el motivo es, al igual que en el anterior Pleno de 8 de julio, en que se abstuvieron en la ratificación del decreto de alcaldía por el que se inicia el expediente de contratación y su aprobación."

Finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que se efectúa por el sistema de votación ordinaria, con el siguiente resultado: 6 votos a favor de la propuesta de acuerdo, correspondientes al Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pallarés Renau y los concejales integrantes del Grupo Popular, D. Julián Juan Torner Peñarrocha, D. José Vicente Andreu García, D^a. Patricia Edo Trilles, D. Juan José Torner Gil y D^a Vicenta Gonell Ibáñez y 4 abstenciones, correspondiente a los concejales integrantes del Grupo Socialista, D. Alberto Edo Forés, D. Francisco Pallarés Llansola, D^a. Laura Barberá Ferrer y D. David Peñarrocha Pallarés.

Terminada la votación con el resultado citado, por el Sr. Alcalde se declara que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, por un importe de trescientos sesenta y siete mil quinientos noventa y tres euros con noventa y nueve céntimos de euro (367,593,99.- €) IVA incluido, el contrato de obras consistente en "Instalación cespel artificial en el campo de fútbol de Sant Joan de

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Moró", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló nº 83 de fecha 10 de julio de 2014 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO.- Aceptar las mejoras que se establecen por la empresa adjudicataria en su oferta en el sobre nº DOS (mejoras de 1 a 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y reducción del plazo de ejecución en 40 días) y lo ofertado en el sobre nº TRES. Estableciendo como plazo de ejecución CINCUENTA DÍAS.

TERCERO.- Disponer el gasto de la primera fase con cargo a la partida 342.639.01 del Presupuesto de Gastos de 2014.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Notificar a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SEXTO.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO.- Publicar la formalización del contrato de obras de INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE SANT JOAN DE MORO en el Perfil de contratante, y publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Castellón en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

OCTAVO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Segundo.- Acuerdo, en su caso, aprobación inicial modificación puntual nº 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Joan de Moró.

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que contiene la propuesta de acuerdo a adoptar, y que textualmente dice así:

"Visto el expediente de modificación Puntual nº 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Joan de Moró, elaborada por el Arquitecto Municipal, que tiene por objeto la preservación del núcleo del Mas de Flors con sus características tradicionales, que presentan valores paisajísticos y ambientales que deben ser



Ajuntament de Sant Joan de Moró

preservados, ajustando a su vez el planeamiento a la realidad actual y estableciendo asimismo una mejor regulación de las condiciones estéticas de las edificaciones, procurando una mejor integración paisajística.

Considerando que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, en relación con los artículos 13 y 48 y ss. del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se ha sometido a consulta de los ciudadanos el Plan de Participación Pública que forma parte del Estudio de Integración Paisajística que acompaña la presente Modificación 1/2014.

Visto el Informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 a) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, el artículo 223.1 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual núm. 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Joan de Moró, que incluye el documento de la Modificación y Estudio de Integración Paisajística.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública que será anunciado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y que durará un mes, a efectos de presentación de alegaciones.

TERCERO.- Solicitar informe del Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas de edificación en el núcleo del Mas de Flors de Sant Joan de Moró, cuyas determinaciones resulten contrarias a lo dispuesto en la presente modificación."

Tras la lectura de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y no habiéndose promovido debate, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que se efectúa por el sistema de votación ordinaria, aprobándose el mismo por el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Terminada la votación con el resultado citado, por el Sr. Alcalde se declara que el Pleno

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual núm. 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Joan de Moró, que incluye el documento de la Modificación y Estudio de Integración Paisajística.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública que será anunciado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y que durará un mes, a efectos de presentación de alegaciones.

TERCERO.- Solicitar informe del Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas de edificación en el núcleo del Mas de Flors de Sant Joan de Moró, cuyas determinaciones resulten contrarias a lo dispuesto en la presente modificación.

Tercero.- Mociones.

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. D. Julián Juan Torner Peñarrocha, se presentan las siguientes mociones, las cuales han sido facilitadas con anterioridad a los grupos políticos para su conocimiento.

3.1.- MOCIÓN SOBRE LA REFORMA EN LA LEY ELECTORAL Y MEDIDAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la apreciación por el Pleno de la urgencia de la moción presentada, votando a favor la totalidad de los miembros presentes.

En consecuencia con el resultado de la votación, que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el Pleno acuerda la procedencia del debate, por lo que será objeto de tratamiento en la presente sesión.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la moción presentada por el portavoz del grupo popular, cuyo texto literal dice así:

"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la desafección y crisis de confianza en la política, es momento de recuperar la esencia de las palabras servidor público. El pueblo es el que nos legitima, nos debemos de a los ciudadanos, ellos nos escogen y para ellos trabajamos, sirviendo los intereses de la mayoría.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- *Mediante una **tercera urna en las elecciones municipales** y autonómicas buscamos fomentar la representatividad, cercanía e implicación de los ciudadanos con los representantes políticos. Una urna en la que los ciudadanos puedan **elegir, de forma directa y a través de listas abiertas, al diputado o diputados** que representan a cada uno de los partidos judiciales en la Diputación.*

El actual estado de la opinión pública y la creciente desafección por la política de los ciudadanos nos exigen nuevos modelos y reformas encaminadas a motivar la participación política.

En este sentido, el presidente de la Generalitat Valenciana, Alberto Fabra, ha propuesto un gran acuerdo a todas las fuerzas de políticas para reforzar y mejorar la representación de nuestro autogobierno en Les Corts mediante una reforma de la Ley Electoral Valenciana.

- *La **reducción del número de diputados** es un paso más en el objetivo que nos reclaman los ciudadanos y que ya está desarrollando la Generalitat, construyendo una administración autonómica más austera pero a la vez más eficiente, que sea capaz de hacer más con menos. De la misma forma que se han fusionado y suprimido organismos públicos y se sigue ofreciendo un servicio público de calidad, 79 diputados pueden realizar el trabajo óptimo que ahora desempeñan 99, sin que ello suponga menoscabo alguna a la pluralidad y el trabajo de Les Corts.*

La reducción de diputados es un paso que, además, ya han emprendido otras autonomías y que en el caso de la Comunitat Valenciana supondría un ahorro de 1.387.440 euros anuales.

Asimismo, ha llegado la hora de plantear cambios en la elección y condiciones de estos diputados. La sociedad nos exige más compromiso, conexión y cercanía con los representantes políticos. Hasta ahora, mediante el sistema de elección de listas cerradas, algunos parlamentarios eran elegidos y luego no respondían ante sus electores, pues el elector vota guiado por las siglas del partido y los primeros puestos.

- *El Presidente de la Generalitat propone una reforma electoral donde al menos un **tercio de los diputados** de Les Corts (33 con el actual sistema, 26 si se redujeran a 79 diputados) sean **elegidos por sufragio directo** mediante circunscripciones uninominales. Estas circunscripciones responderían a una representación demográfica, geográfica y cultural de las comarcas valencianas para que todos estuvieran representados por un diputado elegido de forma directa.*

Con este sistema, similar al que emplean las diputaciones con los partidos judiciales en una papeleta aparte, el diputado en cuestión sería el encargado de defender en Les

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Corts las propuestas, necesidades y problemas de su comarca o circunscripción, y lo más importante, tendría que responder ante ellos. Los ciudadanos, por su parte, tendrían un representante directo con el que tratar, exponerle sus problemas y que les sirviera de enlace entre la comarca y la administración autonómica.

Se abriría asimismo la posibilidad de que ciudadanos independientes (no afiliados a un partido) de una circunscripción, mediante una plataforma de electores o cualquier otro sistema, pudieran presentarse para ser elegidos como diputados por sus vecinos y defender sus intereses.

- *Además cabría **suprimir el aforamiento de los diputados autonómicos**. Es cierto que el aforamiento es una garantía judicial que se da a los cargos públicos, pero también que a nivel autonómico puede considerarse un privilegio innecesario que supone un trato distinto al del resto de ciudadanos y que, en ocasiones, en lugar de facilitar la labor de la Justicia lo que hace es obstaculizarla.*

Hay que abrir Les Corts a los ciudadanos, no sólo con el cambio de elección de un tercio de los diputados, sino en su propio funcionamiento.

- *Por ello, el presidente Fabra también ha propuesto impulsar la actividad de Les Corts con un **calendario de trabajo más amplio** durante todo el año y donde los diferentes colectivos y asociaciones puedan ir al Parlamento a presentar sus iniciativas a los grupos políticos para que éstos puedan recogerlas y debatirlas en las siguientes sesiones, o discutir las con ellos en las comisiones legislativas o en la comisión de participación ciudadana.*
- *Para ello además se plantea un nuevo **Proyecto de Ley de Iniciativa Legislativa Popular** que rebaje el **número de firmas** necesarias para acceder a esta fórmula a la mitad, **de 50.000 a 25.000**, facilitando la presentación de las mismas, y abriendo la posibilidad a que los proponentes de la ILP puedan intervenir en Les Corts y responder a las preguntas de los diputados en las comisiones o ponencias correspondientes.*

Debemos cambiar las cosas y reaccionar a lo que nos piden los ciudadanos: mayor participación y ejemplaridad. La política no puede seguir siendo considerada como parte del problema, sino como lo que es, parte de la solución. Por ello, las medidas antes enumeradas pretenden volver a reconciliar a la política con el ciudadano y responder a los retos que nos plantea en la actualidad nuestra Democracia.

Todas estas medidas, son un paso más para acercar los representantes políticos a la ciudadanía, para que cada castellanense conozca y elija a sus representante en la comarca, para que le pueda pedir cuentas sin intermediarios, para trabajar más eficientemente en cada territorio, para exigirnos ser mejores servidores públicos.

Es nuestra propuesta hacia una democracia más eficiente y unos políticos más útiles.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Las democracias exigen escuchar activamente al ciudadano.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a llevar a cabo una modificación de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que permita la elección directa de los diputados provinciales por los electores, de cada partido judicial, el mismo día de la jornada de votación de las elecciones municipales y autonómicas, a través de la colocación de una tercera urna.

SEGUNDO. Apoyar la supresión del aforamiento de los diputados autonómicos y a todos aquellos a los que, tal y como ha sugerido el Presidente del Gobierno de España, se considere que no es imprescindible.

TERCERO. Adherirnos a las propuesta de elección directa de alcaldes propuesta por el Presidente del Gobierno de España.

CUARTO. Sumarnos a la propuesta de reducción del número diputados de Les Corts de los 99 actuales a 79.

QUINTO. Adherirnos a la propuesta de reforma de la Ley Electoral Valenciana para introducir un nuevo sistema electoral que permita la elección, de al menos, un tercio de los Diputados de Les Corts, de forma directa en circunscripciones uninominales de carácter comarcal.

SEXTO. Apoyar la rebaja de 50.000 a 25.000 el número de firmas necesarias para ejercer la Iniciativa Legislativa Popular, y la reforma del Reglamento de Les Corts para posibilitar la participación ciudadana en los Proyectos y Proposiciones de Ley que se tramiten.

SÉPTIMO. Que de estos acuerdos se dé cuenta a Les Corts Valencianes y a Las Cortes Generales, instando a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a alcanzar el consenso necesario para hacer posibles estas reformas y cualquier otra que se planteen encaminadas a mejorar la participación ciudadana, la elección directa y la calidad democrática."

Tras la lectura de la Moción, y no habiendo debate, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que se efectúa por el sistema de votación ordinaria, con el siguiente resultado: 6 votos a favor de la propuesta de acuerdo, correspondientes al Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pallarés Renau y los concejales integrantes del Grupo Popular, D. Julián Juan Torner Peñarrocha, D. José Vicente Andreu García, D^a. Patricia Edo Trilles, D. Juan José Torner Gil y D^a Vicenta Gonell Ibáñez y 4 votos en contra, correspondiente a los concejales integrantes del Grupo Socialista, D. Alberto Edo Forés,

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

D. Francisco Pallarés Llansola, D^a. Laura Barberá Ferrer y D. David Peñarrocha Pallarés.

Terminada la votación con el resultado citado, por el Sr. Alcalde se declara que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a llevar a cabo una modificación de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que permita la elección directa de los diputados provinciales por los electores, de cada partido judicial, el mismo día de la jornada de votación de las elecciones municipales y autonómicas, a través de la colocación de una tercera urna.

SEGUNDO.- Apoyar la supresión del aforamiento de los diputados autonómicos y a todos aquellos a los que, tal y como ha sugerido el Presidente del Gobierno de España, se considere que no es imprescindible.

TERCERO.- Adherirnos a las propuesta de elección directa de alcaldes propuesta por el Presidente del Gobierno de España.

CUARTO.- Sumarnos a la propuesta de reducción del número diputados de Les Corts de los 99 actuales a 79.

QUINTO.- Adherirnos a la propuesta de reforma de la Ley Electoral Valenciana para introducir un nuevo sistema electoral que permita la elección, de al menos, un tercio de los Diputados de Les Corts, de forma directa en circunscripciones uninominales de carácter comarcal.

SEXTO.- Apoyar la rebaja de 50.000 a 25.000 el número de firmas necesarias para ejercer la Iniciativa Legislativa Popular, y la reforma del Reglamento de Les Corts para posibilitar la participación ciudadana en los Proyectos y Propositiones de Ley que se tramiten.

SÉPTIMO.- Que de estos acuerdos se dé cuenta a Les Corts Valencianes y a Las Cortes Generales, instando a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a alcanzar el consenso necesario para hacer posibles estas reformas y cualquier otra que se planteen encaminadas a mejorar la participación ciudadana, la elección directa y la calidad democrática.

3.2.- MOCIÓN RELATIVA A APOYO DECLARACIÓN BIC DE BOU AL CARRER.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la apreciación por el Pleno de la urgencia de la moción presentada, votando a favor la totalidad de los miembros presentes.

En consecuencia con el resultado de la votación, que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el Pleno acuerda la procedencia del debate, por lo que

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

será objeto de tratamiento en la presente sesión.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la moción presentada por el portavoz del grupo popular, cuyo texto literal dice así:

"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Los festejos de **bous al carrer** son, por si mismos, una de las señas de identidad de nuestra Comunitat, y así se demuestra año tras año en más del 62,5 % de los municipios de nuestra tierra donde se celebran, en el siglo XIV ya aparecen los primeros datos de celebración de actos taurinos en la comunitat.*

El pasado mes de Febrero se presentó el balance anual de festejos taurinos en nuestra Comunitat, de dicho balance se desprenden cifras tan positivas como la celebración de un total de 6,139 sesiones de bous al carrer, una cifra nada despreciable teniendo en cuenta la actual situación económica. También cabe resaltar que se han ampliado los municipios donde se han celebrado este tipo de festejos, pasando de 280 en 2012 a 285 localidades en 2013. Estos festejos llevan más de tres temporadas superando las 6.000 sesiones que los aficionados luchan por mantener y que no sólo son parte importante de nuestra cultura sino que contribuyen a que más de 140 explotaciones ganaderas de la Comunitat continúen con su actividad íntimamente relacionada con la tauromaquia y con un impacto económico de cerca de 184 millones de euros (ganadería, seguros, sector sanitario, entre otros), solo en el sector hostelero genera 6.312 puestos de trabajo.

El arraigo dels bous al carrer en nuestra Comunitat es incuestionable, así como el esfuerzo que realizan nuestros municipios para la celebración de estos festejos.

Que en fecha 5 de Marzo de 2010 el Consell de la Generalitat inició los trámites de procedimiento de declaración de BIC a favor de los espectáculos taurinos y los festejos de bous al carrer, procedimiento que fue archivado al incumplirse el requisito establecido en el artículo 27 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

Que el próximo mes de Junio, al haberse archivado el procedimiento el 15 de Junio de 2012, puede volver a iniciarse los trámites para solicitar la declaración de BIC dels bous al carrer, petición que volveremos a formular entendiendo que dichos festejos forman parte de nuestro Patrimonio Cultural.

ACUERDOS

- 1.- Manifestar públicamente nuestro apoyo a nuestras tradiciones, nuestra cultura, nuestras fiestas y los símbolos de la Comunidad Valenciana.*
- 2.- Solicitar al Consell de la Generalitat que acuerde la reapertura de la tramitación del procedimiento de la declaración de BIC a favor de los espectáculos taurinos y*

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

los festejos de bous al carrer.

3.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y al Consell de la Generalitat Valenciana."*

En consecuencia con el resultado de la votación, que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el Pleno acuerda la procedencia del debate, por lo que será objeto de tratamiento en la presente sesión.

Tras la lectura de la Moción, y no habiendo debate, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que se efectúa por el sistema de votación ordinaria, con el siguiente resultado: 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pallarés Renau y los concejales integrantes del Grupo Popular, D. Julián Juan Torner Peñarrocha, D. José Vicente Andreu García, D^a. Patricia Edo Trilles, D. Juan José Torner Gil y D^a Vicenta Gonell Ibáñez y a los concejales integrantes del Grupo Socialista, D. Alberto Edo Forés, D. Francisco Pallarés Llansola, D^a. Laura Barberá Ferrer y D. David Peñarrocha Pallarés.

Terminada la votación con el resultado citado, por el Sr. Alcalde se declara que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- Manifiestar públicamente nuestro apoyo a nuestras tradiciones, nuestra cultura, nuestras fiestas y los símbolos de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Solicitar al Consell de la Generalitat que acuerde la reapertura de la tramitación del procedimiento de la declaración de BIC a favor de los espectáculos taurinos y los festejos de bous al carrer.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y al Consell de la Generalitat Valenciana.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, y no siendo otro el objeto de esta reunión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio reseñado, de todo lo cual se levanta la presente Acta y de lo que yo, el Secretario Acctal. DOY FE. Vº Bº. EL ALCALDE. Fdo.: Vicente Pallarés Renau.